

COMISION ESPECIAL
DE
ESTADISTICA DE LA RIQUEZA TERRITORIAL
Y SUS AGREGADAS
de la
Provincia de Castellon.

-650-

Aunque en virtud de
la circular del Sr. Goberna-
dor de la prov. fecha 13
de Mayo último, ha
ocurrido en Junta mun-
icipal de amilaramiento
en la multa de 100 pes-
tas de inmueble exarion,
con que fue conminada,
si en el improrogable
plazo de 15 dias, no
presentaba en esta Comi-
sion las cédulas de riqueza
de un Distrito municipal,
en la forma prevenida,
antes de dar conocimiento al
Sr. Gobernador de la provin-
cia de esa Junta para que
sea multada y apremiada,
cuando obviarle estos pro-
juicios dándole un pre-
ta de deferencia y considera-

cion, suspenderé verificar
lo hasta el No del actual,
en cuyo día me vení mi-
defectivamente obligado á
cumplir con este para mi
penoso deber.

Dios guarde á V. ud. a. =
Castellon 5 Mayo 1880.

Nicodemo de Astoriza

Sr. Alcalde de Villafamés.